



RESOLUCIÓN EXENTA N°:684/2016

**ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N° 662/2016
MODIFICA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 662/2016 QUE DECLARA
PREDIO INFECTADO Y ESTABLECE
MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA
POR TUBERCULOSIS BOVINA A PREDIO
QUE INDICA**

Rio Bueno, 01/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; El DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 208 de 1970, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.762 de 2011, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina, la Resolución Afecta N° 348 de 8 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 662 de 26 de julio de 2016 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de Los Ríos, y el correo electrónico de 29 de julio de 2016 de la médico veterinario Jacqueline Montensinos de la oficina Sectorial de Río Bueno del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N° 662 de 26 de julio de 2016, dictada por el Director Regional de Servicio Agrícola y Ganadero de Los Ríos, se resolvió Declarar la existencia de infección por Mycobacterium bovis y establecer la medida sanitaria de cuarentena en los términos que señala la resolución N° 2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina, a los siguientes predios: **"FUNDO SANTA INÉS", "FUNDO LA FINCA" y "FUNDO CHISCAHUE"**, todos ubicados en la comuna de La Unión y de propiedad de don Julio Hevia Lopetegui.
2. Que, en la letra "C" del primer resuelvo se identificó erradamente al "Fundo Chiscahue" con el RUP 10.5.04.0329, debiendo decir que su RUP es **10.5.04.0673**.

RESUELVO:

1. MODIFICASE la letra "C" del primer resuelvo de la Resolución Exenta N° 662 de 26 de julio de 2016 del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de Los Ríos, quedando de la siguiente manera:

"c) Predio **"FUNDO CHISCAHUE"**, RUP 10.5.04.0673 de propiedad de Don Julio Hevia Lopetegui, ubicado en la comuna de La Unión."
2. DEJESE vigente el resto de la Resolución modificada y rectificada en todo lo demás.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS**

ASG

Distribución:

- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Manuel Antonio Figueroa Gaete - Coordinador Regional Trazabilidad Animal y PABCO Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Maria Pilar Cerna Sobarzo - Medico Veterinario Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Jacqueline del Carmen Montesinos Velasquez - Medico Veterinario Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Rio Bueno - Or.Lros
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/32070D4F3D771B2F7A0205E3F478EB65B3D50C56>